



RAD: 08-638-40-89-002-2020-00242 EJECUTIVO SINGULAR

ORIGEN JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL MIXTO DE SABANALARGA

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez:

Paso a su despacho el proceso ejecutivo de la referencia presentado por el doctor, ALFREDO JOSE GARCIA BARRAZA, en su calidad de endosatario al cobro judicial del señor, ORLANDO CERVANTES BARRIOS, en contra de los señores, CARLOS ENRIQUE FORERO TUESCA Y NURIS DEL CARMEN RODRIGUEZ DE FORERO, con el informe de que el Dr. Alfredo García B. ha presentado escrito solicitando el desembargo del bien inmueble identificado con folio de matrícula No. 045-3100, de propiedad de los demandados, y manifiesta que renuncia a los términos de ejecutoría del auto que lo decreta.

Sírvase Proveer.

Sabanalarga, abril 12 de 2021

El Secretario

ELADIO GONZALEZ PIÑEROS.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL MIXTO. Sabanalarga, Atlántico, abril doce (12) de dos mil veintiuno (2021).

Verificado el anterior informe secretarial, este despacho dispone:

1. Decretar el desembargo del bien inmueble identificado con folio de matrícula No. 045-3100, de propiedad de los demandados: señores, CARLOS ENRIQUE FORERO TUESCA con CC: 7.458.588 Y NURIS DEL CARMEN RODRIGUEZ DE FORERO con CC: 22.631.472, el cual fue decretado con auto de fecha 04 de noviembre de 2020, y comunicado a la Oficina de Instrumentos Públicos de Sabanalarga, mediante oficio No. 0672 de fecha 12 de noviembre de 2020.
2. Ténganse por renunciado los términos de notificación y ejecutoría.
3. Elabórense los oficios correspondientes.

Notifíquese y Cúmplase

El Juez,

GUILLERMO ALBERTO MENDOZA INSIGNARES

Firmado Por:

GUILLERMO MENDOZA INSIGNARES

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 002 PROMISCOU MUNICIPAL SABANALARGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

SIGCMA

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal Mixto de Sabanalarga

Código de verificación:

7059bc969efab238c646fac2ae96c3284a8462c3585ee042003ec8dcb232f7a5

Documento generado en 12/04/2021 04:19:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>